



# Convocatoria

## Entidades Promotoras de la RSE 2026

*segundo periodo*

Esta convocatoria describe las bases de participación de distintos tipos de instituciones en el proceso para obtener el reconocimiento como Entidad Promotora de la RSE (responsabilidad social empresarial). Es obligación de cada institución revisar su contenido, completa y detenidamente, incluyendo los enlaces a la página [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org), y firmar, ya sea el director general o el líder del proceso de la entidad, de manera autógrafa o digital, el formato de inscripción en el cual confirman estar de acuerdo con lo estipulado en este documento. Los términos y condiciones están sujetos a modificaciones sin previo aviso.

La información y las evidencias documentales presentadas por las entidades postulantes en los cuestionarios del diagnóstico, enviados electrónicamente, son verificadas por un Comité Evaluador conformado para el proceso. Los resultados son confidenciales y se entregan solamente al representante de la entidad.

Cemefi podrá utilizar la información recopilada para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada organización.



**Cemefi**



Empresa  
Socialmente  
Responsable®  
Cemefi

# ***Contenido***

<b><u>Antecedentes</u></b>	<b>3</b>
<b><u>Bases</u></b>	<b>3</b>
<b><u>Proceso de participación</u></b>	<b>5</b>
<b><u>Proceso de evaluación</u></b>	<b>9</b>
<b><u>Beneficios y restricciones de uso</u></b>	<b>11</b>
<b><u>Términos y condiciones</u></b>	<b>12</b>



# Antecedentes

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) surge en 1988 como una organización privada no lucrativa, que tiene como propósito habilitar, articular y activar colaborativamente una comunidad de organizaciones de la sociedad civil y empresas para crear valor social a través de la filantropía, la responsabilidad social y la participación ciudadana.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se ha transformado en un componente clave de los modelos de negocio de las distintas compañías, porque proporciona una ventaja competitiva al incorporar la gestión de la responsabilidad social en la estrategia de la empresa, lo que promueve el desarrollo sustentable.

En este contexto surge el Distintivo ESR<sup>®</sup>, bajo la premisa de realizar un diagnóstico para evaluar el nivel de desarrollo de las empresas en RSE y el reconocimiento de sus mejores prácticas. Posteriormente se suman al proceso que impulsa esta cultura de negocios las Entidades Promotoras de la RSE, que son organismos de difusión y acercamiento de la responsabilidad social hacia sus miembros y hacia la sociedad, que acompañan la participación de las empresas que forman parte de sus grupos de interés para la obtención del Distintivo ESR<sup>®</sup>.

Con estos antecedentes, Cemefi convoca a dependencias, entidades gubernamentales, centralizadas y descentralizadas, cámaras, asociaciones, organismos y colegios empresariales o profesionales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y similares a participar en el proceso para la obtención del Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE en 2026.

## Bases

### Objetivo

Reconocer a las entidades que realizan actividades de fomento, atracción y difusión de la responsabilidad social empresarial entre sus diferentes grupos de interés, agrupadas en cuatro categorías:

- 1. Entidades gubernamentales.**
- 2. Cámaras y organismos empresariales.**
- 3. Instituciones educativas públicas.**
- 4. Fundaciones y asociaciones civiles.**

## Exclusión del proceso de participación

Las entidades que estén en alguna situación pública controversial, que ponga en duda su reputación y gestión socialmente responsable o que hayan sido sancionadas por la Ley debido a un cuestionamiento de su responsabilidad social, mientras la sanción esté vigente no pueden postular para el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE. Además, éstas no podrán proponer como invitadas a:

- Empresas cuyo giro implique la venta de productos bélicos o tabaco, ni centros de apuestas ni empresas de entretenimiento exclusivo para adultos.
- Empresas que estén inmersas en una situación pública controversial que ponga en cuestionamiento su reputación y su responsabilidad social, en tanto ésta no se resuelva.
- Empresas que tengan un procedimiento legal sin resolver o sentencia judicial en contra en temas vinculados con la responsabilidad social.
- Empresas que tengan un procedimiento legal en curso o hayan sido sancionadas por la comisión de delitos o infracciones a las leyes.
- Partidos políticos y entidades partidarias.
- Empresas paraestatales.

## Fechas clave de la convocatoria

Etapa	Grande
Acceso al instrumento Entidades Promotoras de la RSE	9 de febrero de 2026
Límite de postulación para el programa	2 de junio de 2026
Cierre de llenado del instrumento Entidades Promotoras de la RSE	16 de junio de 2026
Periodo de evaluación	Del 16 de junio al 11 de agosto de 2026
Publicación de resultados	18 de agosto de 2026
Evento de premiación	13 de octubre de 2026 (por confirmar)

## Validez del reconocimiento

Las organizaciones que obtengan el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE recibirán una licencia de uso que les permitirá ostentar el elemento gráfico que lo avala por un año, junto con su manual de uso. La vigencia se indica en el documento que los acredita como Entidad Promotora de la RSE. Además, se publicará su nombre en la página [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org). El reconocimiento deberá ser renovado anualmente y deberán acreditarse los requisitos presentados en la convocatoria correspondiente.

## Proceso de participación

1. Nombrar a un ejecutivo como representante de la entidad u organismo participante, quien será el responsable y el enlace ante Cemefi para conducir el proceso de obtención del Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE.
2. Registrarse en la Plataforma Cemefi, identificándose en el apartado de “Tipo de entidades” dentro de una de las cuatro categorías anteriormente mencionadas.
3. Registrarte en la convocatoria, completar y verificar la información solicitada en ésta, subir la carta compromiso y enviarla a validar.
4. Acompañar el proceso de postulación de empresas grandes en 2026 que apliquen por primera ocasión para la obtención del Distintivo ESR®:
  - a. Una vez que la Entidad Promotora se encuentre registrada, deberá invitar a empresas a participar en el proceso y agregarlas en el apartado “Invitaciones” de la Plataforma Cemefi.
  - b. Por cada empresa invitada debe presentarse una carta invitación y enviarla a validar.
  - c. Una vez aceptada por Cemefi, la empresa invitada podrá visualizar su invitación y su descuento.
5. Responder el cuestionario asignado, subiendo a la Plataforma Cemefi la información y las evidencias que respalden las respuestas proporcionadas. Una vez finalizada la carga, se deberá liberar el instrumento, de lo contrario no habrá concluido su proceso.

## Documentos de registro

- a) Si es una entidad/ organismo gubernamental aplicarán los siguientes criterios en su registro:
- I. En el apartado de “acta constitutiva” en plataforma, los documentos que se considerarán como válidos son:
    - a) Organismo centralizado
      1. Nombramiento firmado (Documento que le brinda el poder al titular, para llevar a cabo el proceso en nombre del organismo público)
      2. Acta de cabildo o de sesión de instalación (Documento oficial que da validez del periodo gubernamental vigente para su participación)
    - b) Organismo descentralizado

b.1 Decreto de creación de organismo descentralizado

II. La constancia de situación fiscal, deberá ser del año en curso, por lo que únicamente actualizará una vez al año, de acuerdo a su proceso de participación y/o acreditación.

III. Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

b) Si la entidad es una institución educativa pública:

I. En el apartado de “acta constitutiva en plataforma, los documentos que se considerarán como válidos son:

I.I. Acta constitutiva

I.II Acta o Decreto de creación de la institución.

II. La constancia de situación fiscal, deberá ser del año en curso, por lo que únicamente actualizará una vez al año, de acuerdo a su proceso de participación y/o acreditación.

III. Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

c) Para tipos de entidad: organización de la sociedad civil y cámara empresarial, los criterios serán homologados con los vigentes por el área de Acreditación:

I. Logo en formato JPG en alta resolución (al menos 300 DPI).

II. Acta constitutiva o poder notarial.

III. Constancia de Situación Fiscal con menos de tres meses de antigüedad

## Requisitos de acreditación por categoría

**Entidades gubernamentales.** En esta categoría es primordial la asignación de un presupuesto anual como compromiso para impulsar la responsabilidad social, ya sea apoyando a la empresa con una beca para su participación en el proceso del Distintivo ESR® o con asesorías y cursos a cargo de un Consultor en RSE acreditado por Cemefi. **Indicadores:**

- Mínimo tres empresas invitadas registradas en la Plataforma Cemefi para participar, por primera vez, en el proceso, de las cuales dos deben acreditar su obtención.
- Presupuesto o proyecto para fortalecer a las empresas socialmente responsables.
- Trabajar, de manera colaborativa, con Consultores Acreditados en RSE, Aliados Regionales de Cemefi y el programa Campus Cemefi.

**Cámaras y organismos empresariales.** En esta categoría la prioridad es la implantación de la RSE en los miembros que conforman al organismo empresarial y que ésta vaya creciendo a través de los años, generando estrategias de valor como eventos, cursos, y diplomados en colaboración con Cemefi, buscando sumar empresas al Distintivo ESR®. **Indicadores:**

- Mínimo tres empresas invitadas registradas en la Plataforma Cemefi para participar por primera vez en el proceso del Distintivo ESR®, de las cuales dos deben acreditar su obtención.
- Trabajar de manera colaborativa con Consultores Acreditados en RSE, Aliados Regionales de Cemefi y Campus Cemefi.

**Instituciones educativas públicas.** Se pretende que la entidad educativa elija las opciones apropiadas, según sus necesidades, en el año de participación y establezca un plan de trabajo para promover la RSE, por eso se pueden combinar indicadores hasta cumplir con un mínimo de tres. La idea es impulsar y multiplicar la oferta de contenidos orientados a la responsabilidad social y la sustentabilidad, en alianza con Campus Cemefi. **Indicadores:**

- Empresas invitadas en su primer año de participación para obtener el Distintivo ESR®.
- Cursos de la Global Reporting Initiative (GRI) impartidos en colaboración con Cemefi.
- Oferta educativa enfocada en la RSE, que aborden el Distintivo ESR®, puede incluir:
  - *Diplomados.*
  - *Cursos de extensión universitaria.*
  - *Materias o asignaturas en currículo.*
  - *Capacitaciones.*
  - *Consultores Acreditados en RSE.*

**Fundaciones y asociaciones civiles.** Buscamos vincularnos con asociaciones civiles y fundaciones, así como con grupos sociales enfocados en la filantropía que tienen relación con empresas, principalmente donantes, y orientarles en la promoción de la responsabilidad social empresarial; además de promover la oferta de Campus Cemefi, siendo éstos difusores estratégicos de la oferta de profesionalización de la RSE entre sus grupos de interés. Por lo anterior, se ofrece la posibilidad de combinar opciones de indicadores hasta cumplir con un mínimo de tres. **Indicadores:**

- Empresas invitadas en su primer año de participación para obtener el Distintivo ESR®.
- Cursos de la Global Reporting Initiative (GRI) impartidos en colaboración con Cemefi.
- Oferta educativa enfocada en la RSE, puede incluir:
  - *Diplomados.*
  - *Cursos de extensión universitaria.*
  - *Materias o asignaturas en currículo, que contengan información sobre el Distintivo ESR®.*
  - *Capacitaciones.*
  - *Consultores Acreditados en RSE.*

Las cuotas de participación para las compañías invitadas serán las mismas que aplican para el proceso de empresas grandes en 2026. Las cuotas con un descuento del 10% sobre el costo regular serán autorizadas únicamente durante los dos primeros años de postulación. El descuento no aplica a empresas que participen bajo los esquemas de membresía ni patrocinio, ni a las que lo hagan en la modalidad de corporativo o adicional a un corporativo. Los descuentos no son acumulables.

## Invitaciones

La Entidad Promotora de la RSE participante, de acuerdo con su categoría, debe realizar la invitación a empresas que por primera ocasión participan para la obtención del Distintivo ESR®. Es muy importante considerar lo siguiente:

1. En el registro para la participación debe aparecer “0” en los años de obtención del Distintivo ESR® para que se refleje el descuento y se considere como indicador para la entidad participante.
2. De las tres empresas que sean invitadas, en el caso de entidades gubernamentales y cámaras u organismos empresariales, dos deben acreditarse forzosamente.
3. La empresa invitada, para tomarse en cuenta en los indicadores, debe concluir su proceso de participación para la obtención del Distintivo ESR®, entendiéndose que concluir es la liberación definitiva del instrumento de evaluación, en tiempo y forma, de acuerdo con los términos establecidos en esta convocatoria.
4. Es posible invitar una empresa a pesar de que su dirección fiscal no coincida con el estado de ubicación de la entidad participante.
5. La vigencia de la invitación inicia en el momento en que la empresa invitada se registra en la convocatoria del Distintivo ESR® y su estatus es “registrada” o “en revisión” de su proceso. Una vez llegado a “confirmada” y luego de haber ingresado al apartado de pagos, no se podrá realizar dicha invitación y se perderá como indicador de la Entidad Promotora de la RSE participante. El descuento para la empresa invitada tampoco aplicará.

# Clasificación de empresas por tamaño y sector

A continuación, se presenta la tabla de sectores y tamaños como se rigen las convocatorias de empresas para identificar la convocatoria adecuada de las empresas invitadas propuestas por la Entidad Promotora de la RSE:

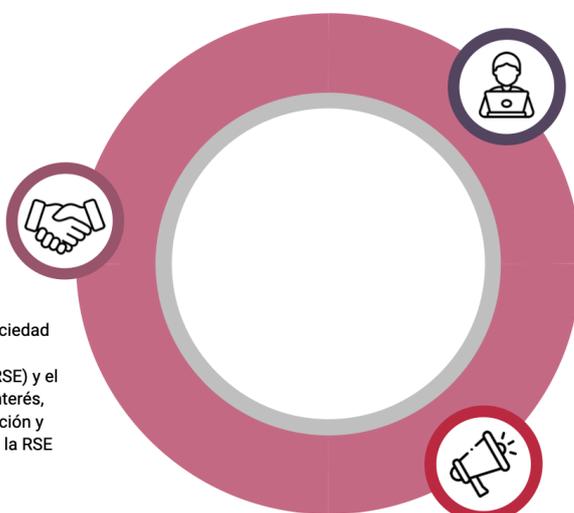
Sector	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
Agropecuario	2-10	11-25	26-100	>100
Minero y extractivo	2-10	11-50	51-250	>250
Industria manufacturera	2-10	11-50	51-250	>250
Construcción	2-10	11-50	51-250	>250
Comercio	2-10	11-30	31-100	>100
Transporte y comunicaciones	2-10	11-50	51-100	>100
Servicios	2-10	11-50	51-100	>100

## Proceso de evaluación

Al momento de ser aceptada la postulación para participar en la convocatoria de Entidad Promotora de la RSE, a ésta se le brinda acceso al instrumento de evaluación del programa, que consta de 19 indicadores divididos en tres ámbitos.

### Vinculación

Acciones para generar sinergia entre dependencias gubernamentales, cámaras empresariales, colegios de profesionales y organizaciones de la sociedad civil para la difusión y promoción de la responsabilidad social empresarial (RSE) y el Distintivo ESR® entre sus públicos de interés, buscando contribuir a su profesionalización y sostenibilidad, mediante la adopción de la RSE en su modelo de negocio.



### Profesionalización

Proceso implementado por la entidad promotora para contribuir a la formación, desarrollo y adopción RSE en los modelos de negocio de sus grupos de interés y el Distintivo ESR®

### Difusión

La difusión es la serie de actividades para promulgar las buenas prácticas de responsabilidad social, con el propósito de posicionar y fortalecer la imagen institucional por la obtención del Distintivo ESR®

## Evidencias

Las evidencias documentales sustentan las respuestas de cada reactivo del instrumento asignado y se agrupan según el nivel de desarrollo de la entidad participante. En el instrumento de evaluación del programa solo se encuentran dos niveles de desarrollo:

1. **Planeación.** En este nivel no se cuenta con las evidencias para sustentar un indicador, pero se presenta un compromiso o una justificación por escrito del por qué no se tiene esa evidencia, manifestando las problemáticas a las que se enfrenta la entidad. El documento debe presentarse en hoja membretada de la institución, en formato PDF, especificando lugar y fecha, y debe estar firmado por la autoridad correspondiente.
2. **Implementación.** En este nivel se espera la presentación de evidencias que sustenten la implementación de un plan de trabajo para desarrollar los ámbitos de vinculación, difusión y profesionalización de la RSE en su institución. Las evidencias deben presentarse en formato PDF con el logotipo de la institución, deben incluir información breve, así como fotografías e imágenes para consolidar el reporte. Solo se deben incluir las evidencias necesarias para respaldar sus respuestas. La evaluación se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados, no en la cantidad de archivos cargados en la plataforma. En todos los casos, los documentos anexados deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos para su evaluación:

- Los archivos no deben superar los 4 MB de tamaño.
- Solo se permiten archivos en formatos PDF, Word, Excel y fotografías en JPG.
- No se aceptan ficheros comprimidos ni otros formatos que no sean editables.
- Los documentos deben tener la fecha clara y tener una vigencia no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área, debidamente identificado.
- En el caso de las fotografías, éstas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los archivos no deben estar protegidos con contraseñas.

Al finalizar la carga de evidencias es indispensable liberar el instrumento de evaluación, de lo contrario no será evaluada la entidad aplicante.

## Resultados

Una vez cumplidos los requisitos por categoría, liberado el instrumento correspondiente y terminado el proceso de evaluación, se otorgará el Reconocimiento a la Entidad Promotora de la RSE. Los resultados se publicarán en los canales de comunicación de Cemefi, en la fecha señalada en esta convocatoria. Cemefi se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de los resultados. Los nombres de las entidades que participen y no obtengan el reconocimiento serán estrictamente confidenciales, al igual que los nombres de las empresas invitadas que no alcancen el Distintivo ESR®. La Entidad Promotora de la RSE recibirá una notificación, vía correo electrónico, con el resultado, así como el manual de uso del logotipo y la documentación relacionada a la obtención de su reconocimiento.



## Beneficios y restricciones de uso

### ***Al ser reconocidas, las Entidades Promotoras de la RSE obtienen:***

1. Constancia oficial de obtención del Reconocimiento como Entidad Promotora de la RSE, otorgado por Cemefi, y licencia de uso del logotipo y de la marca por un año, a partir de la fecha de publicación de los resultados del proceso.
2. Uso de la marca registrada PromotoRSE<sup>®</sup>, de Cemefi, junto con su manual de uso de marca.
3. Escultura alusiva como Entidad Promotora de la RSE.
4. Publicación en el listado público de Entidades Promotoras de la RSE disponible en la página electrónica de Cemefi.
5. Acceso a su reporte sobre el nivel promedio de desarrollo de las empresas que invitó al proceso en cada ámbito, subámbito e indicador del Distintivo ESR<sup>®</sup>.
6. Acceso al evento de entrega del Distintivo ESR<sup>®</sup>, durante la entrega de MiPyMEs 2026, para el cual se les otorgarán dos accesos sin costo para recibir su estatuilla.

## Suspensión o retiro del reconocimiento

Si durante la vigencia del uso de la marca PromotoRSE<sup>®</sup> se producen cambios significativos en la conducta u organización de la entidad que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi puede retirar el derecho de uso de la marca. También podrá hacerlo si la entidad deja de cumplir con los criterios sobre los cuales le fue otorgado o si existe algún procedimiento de investigación o sancionatorio por la autoridad competente, por presunto incumplimiento a una ley, por una sentencia judicial que quede firme o por la falta de veracidad en la información presentada. Queda prohibido emitir cualquier tipo de mensaje o publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido de la marca PromotoRSE<sup>®</sup>. La entidad que incurra en este tipo de acciones será sancionada con el retiro de éste.

# Términos y condiciones

1. La participación en este programa no genera ningún costo para la Entidad Promotora de la RSE, a menos, que ésta desee adquirir una segunda estatuilla o por el servicio de retroalimentación, que son servicios adicionales. Una vez seleccionada la solicitud de esos servicios no se podrá eliminar la solicitud y deberá cubrirse el monto correspondiente por ella.
2. Para participar es indispensable cumplir con los indicadores por categoría, que sumados sean tres:
  - Para organismos empresariales y entidades gubernamentales: contar con la aplicación para la obtención del Distintivo ESR<sup>®</sup>, por primera vez, de tres empresas grandes en su proceso 2026, de cualquier sector. Dichas empresas deben completar su proceso, y por lo menos dos, deben acreditar el Distintivo ESR<sup>®</sup> para que la entidad aplicante obtenga el reconocimiento.
  - Para las instituciones educativas públicas y las organizaciones de la sociedad civil, se puede complementar entre diferentes indicadores, como se menciona en el apartado “Proceso de participación”.
3. No se tomará en cuenta, para su participación, la promoción de otra entidad.
4. En su postulación, la entidad promotora aplicante debe realizar la invitación a cada una de las empresas promovidas de acuerdo a lo que indica el apartado “Invitaciones” de la Plataforma Cemefi.
5. No es obligación de la entidad aplicante cubrir la cuota de participación de sus empresas invitadas, es su decisión hacerlo o no. Asimismo, cada empresa es responsable de dar seguimiento a su participación. Queda a consideración de la entidad aplicante establecer acuerdos sobre el apoyo y el seguimiento que brindará a sus empresas invitadas.
6. Las empresas invitadas tendrán una cuota de participación preferencial por dos años de manera consecutiva. A partir del tercer año, todas las empresas deberán efectuar su proceso de manera individual, cubriendo la cuota regular.
7. La entidad aplicante es responsable de cargar sus propias evidencias al cuestionario que se le asignará, contestando, por lo menos en el nivel 1, todo el instrumento, y dejándolo liberado para su evaluación.
8. Sin importar si la Entidad Promotora de la RSE promueve dentro de sus empresas invitadas a empresas grandes o MiPyMEs, será reconocida en el evento para MiPyMEs 2026.
9. Por ningún motivo se dará el reconocimiento a las entidades que no cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.